

OSIPTEL

**ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN
TELECOMUNICACIONES**

BASES

ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° 001-2002-GAF/OSIPTEL

**SELECCIÓN DE UNA EMPRESA QUE SE ENCARGUE DE LA
SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE
TELECOMUNICACIONES RURALES SELVA NORTE, SUR Y
CENTRO SUR FINANCIADOS POR EL FITEL**

**Abril, 2002
LIMA – PERU**

ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° 001-2002-GAF/OSIPTEL

SELECCIÓN DE UNA EMPRESA QUE SE ENCARGUE DE LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES RURALES SELVA NORTE, SUR Y CENTRO SUR FINANCIADOS POR EL FITEL

BASES

1. DISPOSICIONES GENERALES

A. ENTIDAD CONVOCANTE

La presente Adjudicación Directa Pública es convocada por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - **OSIPTEL**, con domicilio legal en Calle de La Prosa N° 136 - San Borja, Lima.

B. OBJETO

El presente proceso de selección mediante Adjudicación Directa Pública, tiene por objeto seleccionar a una empresa que se haga cargo en representación del OSIPTEL de la supervisión de la ejecución de los proyectos Selva Norte, Sur y Centro Sur financiados por el FITEL, en sus fases de suministros, instalaciones y puesta en operación, e inicio de la prestación de los servicios contratados, con los alcances detallados en el Anexo 04 de Términos de Referencia. lo que debe efectuarse dentro del período comprendido entre el veintisiete (27) de mayo al veintisiete (27) de agosto de 2002.

C. BASE LEGAL

- Ley N° 27209, Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.
- Ley N° 27573 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002.
- Directiva para el Proceso Presupuestario de los Organismos Reguladores, Supervisores, Administradores de Recursos, Fondos, Empresas Municipales, y Otras Entidades de Servicios para el año Fiscal 2002, aprobada por Directiva N° 010-2001-EF/76.01
- Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

2. VALOR REFERENCIAL

El monto del valor referencial de la presente contratación, obtenido de conformidad con el artículo 26° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y el artículo 27° de su Reglamento, asciende a S/. 245 000,00 (doscientos cuarenticinco mil y 00/100 Nuevos Soles). El indicado valor referencial ha sido estimado al mes de marzo de 2002.

3. ASIGNACION PRESUPUESTARIA

La asignación presupuestaría aprobada para la presente Adjudicación Directa Pública, corresponde al presupuesto 2002 del FITEL que administra el OSIPTTEL.

4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios

5. SISTEMA Y MODALIDAD

La contratación del servicio objeto de la presente convocatoria será realizada bajo el sistema de suma alzada y en la modalidad con financiamiento de la entidad.

6. DE LAS BASES

Las Bases serán vendidas a partir del día 22 de abril de 2002.

7. DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- A. El Comité Especial, es el órgano encargado del presente proceso de selección de Adjudicación Directa Pública, de conformidad con el literal c del artículo 4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- B. La Convocatoria al presente proceso de selección sujeto al procedimiento de Adjudicación Directa Pública se efectuará mediante publicación en el Diario Oficial El Peruano y en otro medio de circulación nacional o local. De conformidad con el artículo 85° y 86° del Reglamento de la Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- C. Las etapas a que se sujeta el presente proceso de selección de Adjudicación Directa Pública, son las siguientes:

Etapas del Proceso	Calendario
Convocatoria	21 de abril de 2002
Venta de bases	Desde el 22 de abril hasta el 03 de mayo de 2002
Presentación de consultas, absolución y aclaración de Bases y de formulación de observaciones a las Bases e integración de éstas.	Desde el 22 de abril hasta el 30 de abril de 2002
Presentación de Propuestas.	06 de mayo de 2002
Evaluación de propuestas.	07 de mayo de 2002
Otorgamiento de Buena Pro.	08 de mayo de 2002

- D. Las consultas a las Bases serán recibidas por el Comité Especial desde el veintidós (22) hasta el veinticuatro (24) de abril de 2002 en el horario de 9:00 a 5:30 p.m.
- E. Las observaciones a las Bases serán presentadas en forma simultánea a la presentación de consultas, dentro del plazo y horario establecido en literal anterior.

8. DE LOS POSTORES

- A. Puede participar como postor la persona jurídica legalmente constituida, para lo cual deberá contar con autorización o licencia vigente a la fecha del presente proceso de selección.

- B. El postor deberá tener una antigüedad de por lo menos cinco (05) años de constituida y debidamente registrada en los Registros Públicos, y haber participado anteriormente en trabajos de supervisión y/o mantenimiento y/o ejecución de obras de infraestructura eléctrica y/o de telecomunicaciones en áreas rurales. En el caso de los postores que participen en consorcio, la antigüedad que este numeral requiere, la deberá tener la empresa que representa al consorcio en el proceso de selección.
- C. Los postores que pueden participar en el presente proceso, deberán ser empresas dedicadas a los servicios de consultoría, supervisión o instalación de servicios de telecomunicaciones.
- D. No podrán participar en el presente proceso los subcontratistas que han participado en ventas de equipos o en las instalaciones de los proyectos de telecomunicaciones en operación o ejecutados con fondos del FIDEL.
- E. El postor no deberá considerar en su propuesta a profesionales, técnicos o personal en general que hayan formado parte de las empresas o subcontratistas, que han participado en ventas de equipos o en las instalaciones de los proyectos de telecomunicaciones en operación o ejecutados con fondos del FIDEL .
- F. No podrá ser postor en el presente proceso, la persona jurídica que se encuentre incluida en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado. El postor presentará una declaración jurada de no tener inhabilitación, ofreciendo reemplazar dicha declaración por un Certificado emitido por el **CONSUCODE** en caso de ser favorecido con la Buena Pro.
- G. Están impedidos de ser postores las personas a que se contrae el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- H. Los postores están prohibidos de celebrar acuerdos entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitados para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes.
- I. La concurrencia del postor al presente proceso de Adjudicación Directa Pública, implica su conocimiento de las Bases y su tácito sometimiento a lo establecido en las mismas.

9. DE LAS PROPUESTAS

- A. Las propuestas se presentarán en idioma español, y serán redactadas por medios mecánicos o electrónicos, debiendo llevar el sello y firma del postor, foliadas correlativamente empezando del número uno. La última hoja deberá ser firmada por el postor o su representante legal designado para el efecto.
- B. Las propuestas técnicas y económicas se presentarán en dos (02) sobres perfectamente cerrados con la siguiente inscripción en el centro:

SOBRE N° - PROPUESTA

**ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN
TELCOMUNICACIONES**

-OSIPTEL-

**Adjudicación Directa Pública N° xxx-2002-GAF/OSIPTEL
SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE
TELECOMUNICACIONES RURALES SELVA NORTE, SUR Y CENTRO
SUR FINANCIADOS POR EL FITEL
Calle de la Prosa N° 136 – San Borja**

- C. Los postores presentarán sus propuestas dentro del plazo establecido en estas Bases, siendo el Area de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas responsable de velar por la confidencialidad de dichas propuestas.
- D. Las empresas Postoras deben presentar sus propuestas en sus propios formatos, salvo los documentos establecidos por estas Bases en los Anexos N° 02 y 03. Cada documento presentado adquiere el carácter de declaración jurada.
- E. El sobre “**PROPUESTA TECNICA**”, de conformidad con el numeral 1 del artículo 62° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, deberá contener en original y una (01) copia la siguiente información:
1. Declaración jurada señalando el nombre o razón social del postor o de su representante legal, domicilio, inscripción en los Registros Públicos y la información complementaria, según modelo del Anexo N° 02.
 2. Promesa de consorcio de ser el caso.
 3. Declaración Jurada de acuerdo a lo establecido en el artículo 56° del Reglamento, según modelo del Anexo N° 03.
 4. Declaración Jurada de ser pequeña o microempresa, de ser el caso.
 5. Copia simple de un máximo de cinco (05) certificados, constancia o contratos de los principales trabajos realizados por el postor, que acrediten su experiencia en la actividad (trabajos de supervisión y/o mantenimiento y/o ejecución de obras de infraestructura eléctrica y/o de telecomunicaciones en áreas rurales).
 6. Copia simple de un máximo de cinco (05) certificados, constancia o contratos de los principales trabajos realizados por el postor, que acrediten su experiencia en la especialidad (trabajos de supervisión y/o mantenimiento y/o ejecución de obras de infraestructura de **telecomunicaciones** en áreas rurales).
 7. Copia simple del documento que acredita el tiempo de experiencia en el ejercicio de la profesión o carrera técnica de todas las personas propuestas por el postor.
 8. Copia simple de un máximo de cinco (05) certificados, constancia o contratos de los principales trabajos realizados por las personas propuestas por el postor, que acrediten su experiencia en la actividad (trabajos de supervisión y/o mantenimiento y/o ejecución de obras de infraestructura eléctrica y/o de telecomunicaciones en áreas rurales).
 9. Copia simple de un máximo de cinco (05) certificados, constancia o contratos de

los principales trabajos realizados por las personas propuestas por el postor, que acrediten su experiencia en la especialidad (trabajos de supervisión y/o mantenimiento y/o ejecución de obras de infraestructura de **telecomunicaciones** en áreas rurales).

10. Plan de trabajo, con el organigrama para la ejecución de la supervisión y el cronograma detallado del trabajo a realizarse.

El organigrama de ejecución que se presente, debe ser el requerido para el cumplimiento de la supervisión en todos sus alcances, debiendo considerar el postor una organización mínima que la integre un gerente del contrato para las supervisiones, 2 ingenieros para la supervisión de la Estación Central de Lima, un ingeniero supervisor por proyecto y 2 ingenieros o técnicos por cada grupo de trabajo en el campo (supervisión de localidades).

La organización mínima que se sugiere, no limita a que el postor - bajo su total responsabilidad - aumente personal y funciones para el cabal y completo cumplimiento de LA SUPERVISION en todos sus alcances y productos requeridos.

11. Relación de instrumentos y/o equipos que se emplearán en la ejecución de la supervisión.

12. Currículum Vitae del personal propuesto por el postor, adjuntando la declaración jurada de compromiso de participación en la supervisión de ejecución de los proyectos de telecomunicaciones, en el caso que el postor que los propone sea favorecido con el otorgamiento de la buena pro.

- G. El sobre "**PROPUESTA ECONOMICA**", de acuerdo con el numeral 2 del artículo 62° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, deberá contener en original y una (01) copia, la siguiente información:

1. Monto Total de la Propuesta, expresado en Nuevos Soles, en la que deberá estar incluido el IGV y cualquier otro tributo o concepto que pueda incidir sobre el monto total de la propuesta. Asimismo, el monto total deberá ser desagregado por proyecto y por trabajo en el campo y en la estación central.

10. PRESENTACION DE PROPUESTAS

Los postores deberán presentar sus propuestas (Técnica y Económica) en sobre cerrado por separado, en la sede de OSIPTEL, sito en Calle La Prosa N° 136 -San Borja el día 06 de mayo de 2002 en el horario de 9:00. a 13.00 horas.

11. PLAZO DE VALIDEZ DE OFERTA

La oferta presentada por el postor se mantendrá válida mientras dure el proceso de selección hasta la suscripción del contrato.

Suscrito el contrato en los términos y condiciones propuestos se mantendrán inalterables hasta la consecución del mismo.

Será causal de descalificación la presentación de propuestas cuyo plazo de validez sea menor al requerido en estas bases.

12. PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia del contrato objeto del servicio de la presente convocatoria es tres (03) meses, desde el veintisiete (27) de mayo al veintisiete (27) de agosto de 2002.

13. GARANTIAS

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

La empresa que obtenga la buena pro deberá presentar una Carta Fianza de fiel cumplimiento del contrato a favor de OSIPTEL, por el equivalente al 10% del monto total del contrato. La cual deberá tener una vigencia hasta el 27 de setiembre de 2002, renovable mensualmente hasta que OSIPTEL de su conformidad sobre los trabajos de supervisión realizados por el contratista.

GARANTIA POR ADELANTO

La empresa que obtenga la buena pro deberá presentar una Carta Fianza por adelanto a favor de OSIPTEL, por el equivalente al 30% del monto total del contrato. La cual deberá tener una vigencia hasta el 31 de julio de 2002, renovable mensualmente hasta que OSIPTEL de su conformidad sobre el segundo informe de avances de la supervisión realizada por el contratista.

GARANTIA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

La empresa que obtenga la buena pro con una propuesta económica inferior al Valor Referencial en más del 10% deberá presentar una Carta Fianza por un monto equivalente a la diferencia entre el Valor Referencial y la propuesta económica. La cual deberá tener una vigencia hasta el 27 de setiembre de 2002, renovable mensualmente hasta que OSIPTEL de su conformidad sobre los trabajos de supervisión realizados por el contratista.

Las Cartas Fianzas deberán tener las características de solidarias, incondicionales, irrevocables, sin beneficio de excusión, de realización automática al solo requerimiento de OSIPTEL y emitidas por una entidad bancaria reconocida por la Superintendencia de Banca y Seguros, y serán entregadas por el postor ganador antes de la suscripción del contrato como requisito indispensable para poder suscribirlo.

14. POLIZAS DE SEGURO

El postor que obtenga la buena pro deberá contratar un póliza de seguros contra accidentes para el personal que participe en las supervisiones, con una vigencia de 90 días. Debiendo presentar -por lo menos- la solicitud de apertura de póliza de seguros contra accidente antes de la suscripción del contrato como requisito indispensable para poder suscribirlo.

15. FORMA DE PAGO

El pago por los servicios prestados se realizará, previa conformidad de **OSIPTEL** y una vez emitida la factura correspondiente, de la siguiente forma:

- 30% a la firma del Contrato correspondiente.

- 10% con la presentación y aprobación del primer informe de avances de LA SUPERVISION que deberá ser presentado al mes siguiente de la suscripción del contrato.
- 20% con la presentación y aprobación de un segundo informe de avances de LA SUPERVISION que deberá ser presentado al segundo mes siguiente de la suscripción del contrato.
- 40% con la presentación y aprobación del Informe Final de los trabajos de supervisión en todos sus alcances.

16. EVALUACION Y CALIFICACION DE PROPUESTAS

- A. Los postores presentarán una sola propuesta integral que considere todos los alcances del Anexo 4 (Terminos de Referencia)
- B. Recepción de Cotizaciones de por lo menos tres (03) postores.
- C. Comparación de un mínimo de tres (03) propuestas sustentadas con cotizaciones de por lo menos tres (03) postores.
- D. Evaluación de la Propuesta Técnica presentada por el postor, en función de los criterios de evaluación de las propuestas, detallados en el Anexo N° 01.
- E. Evaluación de la Propuesta Económica presentada por el postor, en función de la aplicación de la fórmula de "Calificación Económica" descrita en el Anexo N° 01.
- F. El Comité elaborará los correspondientes Cuadros de evaluación de las propuestas técnicas y económicas, indicando el orden en que han quedado calificados los postores.

17. ACTO DE ADJUDICACION

- A. Para efectuar la adjudicación bastará con que por lo menos dos (02) propuestas obtenga un mínimo de ochenta (80) puntos en la Evaluación Técnica. La Buena Pro será otorgada a la propuesta que sumados los puntajes de la oferta técnica y la oferta económica, obtenga el mayor puntaje total.
- B. La comunicación del otorgamiento de la Buena Pro será a través de una carta simple a los postores y con la publicación correspondiente en el Diario Oficial El Peruano. La formalización de los servicios se efectuará a través del respectivo Contrato de Locación de Servicios.
- C. El Area de Logística declarará desierto el proceso, en el caso que:
 - 1.- Se reciban menos de tres (03) propuestas
 - 2.- Menos de dos (02) propuestas pasen a la etapa de la Evaluación Económica

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias derivadas del presente proceso de Adjudicación Directa Pública se resolverán mediante la reglas y plazos establecidos por el Capítulo I del Título IV del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

Lima, abril de 2002

ANEXO N° 01**CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**

Todas aquellas propuestas que cumplan con los requerimientos solicitados en las presentes Bases, serán evaluadas siguiendo el criterio de seleccionar la mejor relación Costo - Beneficio de cada oferta, para lo cual se aplicará los puntajes siguientes:

DESCRIPCION	PUNTAJE
CALIFICACION TECNICA:	100
FACTORES REFERIDOS AL POSTOR	30
<ul style="list-style-type: none"> • Tiempo en la actividad 05 puntos Que se contabiliza desde la fecha de inicio de actividades en el rubro convocado declarado por el postor en el Anexo N° 02 de las Bases. 	
- De cinco (05) a diez (10) años	03 puntos
- Más de diez (10) años	05 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia en la actividad 10 puntos La experiencia de la empresa en trabajos de supervisión y/o mantenimiento y/o ejecución de obras de infraestructura eléctrica y/o de telecomunicaciones en áreas rurales. Que se acredita con los principales trabajos realizados, con un máximo de cinco (05) sustentados en copia simple de certificados, constancias o contratos. Los documentos que acrediten la experiencia en la actividad deberán indicar el año, período de ejecución, nombre de la empresa o institución para la cual se ha efectuado el trabajo, así como el nombre y teléfono de la persona de contacto de esa empresa o institución. 	
- De uno (01) a dos (02) certificados, constancias o contratos	05 puntos
- De tres (03) a cinco (05) certificados, constancias o contratos	10 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia en la especialidad 15 puntos La experiencia de la empresa en trabajos de supervisión y/o mantenimiento y/o ejecución de obras de infraestructura de telecomunicaciones en áreas rurales que se demuestra con los trabajos similares, con un máximo de cinco (05) sustentados en copia simple de certificados, constancias o contratos. Los documentos que acrediten la experiencia en la especialidad deberán indicar el año, período de ejecución, nombre de la empresa o institución para la cual se ha efectuado el trabajo, así como el nombre y teléfono de la persona de contacto de esa empresa o institución. 	
- De uno (01) a dos (02) certificados, constancias o contratos	07 puntos
- De tres (03) a cinco (05) certificados, constancias o contratos	15 puntos
FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO	45

Los profesionales deberán ser ingenieros electrónicos, de telecomunicaciones o mecánicos/electricistas. Asimismo, los técnicos que participen deben ser técnicos electrónicos o electricistas.

• **Tiempo en el ejercicio de la profesión o carrera técnica** **10 puntos**

Que se sustenta con la fecha de colegiación o documento análogo y currículum vitae de todas las personas que participen directamente en la supervisión.

Para supervisión de campo:

- De uno (1) a cinco (05) años 05 puntos
- Mas de cinco (05) años 10 puntos

Para gerencia y/o dirección de los trabajos y supervisión de estación central:

- De uno (01) a cinco (05) años 03 puntos
- De cinco (05) a diez (10) años 05 puntos
- Más de diez (10) años 10 puntos

El puntaje de este factor se obtendra promediando los puntajes otorgados individualmente.

• **Experiencia en la actividad** **15 puntos**

Que se acredita con los principales trabajos realizados sobre trabajos de supervisión y/o mantenimiento y/o ejecución de obras de infraestructura eléctrica y/o de telecomunicaciones en áreas rurales, con un máximo de cinco (05) sustentados en copia simple de certificados, constancias o contratos, de los últimos 5 años, de todas las personas que participen directamente en el proyecto

- De uno (01) a dos (02) certificados, constancias o contratos 07 puntos
- De tres (03) a cinco (05) certificados, constancias o contratos 15 puntos

El puntaje de este factor se obtendra promediando los puntajes otorgados individualmente.

• **Experiencia en la especialidad** **20 puntos**

Que se acredita con los principales trabajos realizados sobre trabajos de supervisión y/o mantenimiento y/o ejecución de obras de infraestructura de telecomunicaciones en áreas rurales, con un máximo de cinco (05) sustentados en copia simple de certificados, constancias o contratos de todas las personas que participen directamente en el proyecto.

- De uno (01) a dos (02) certificados, constancias o contratos 10 puntos
- De tres (03) a cinco (05) certificados, constancias o contratos 20 puntos

El puntaje de este factor se obtendra promediando los puntajes otorgados individualmente.

FACTORES REFERIDOS AL SERVICIO OFERTADO

25

• **Plan de trabajo** **20 puntos**

Plan de trabajo de acuerdo a los requerimientos y alcances detallados en el Anexo 04 de los Términos de Referencia, demostrando un cabal entendimiento y compromiso para el cumplimiento de todos los trabajos en todos los alcances de LA

SUPERVISION, así como para la entrega de los productos resultantes. El Plan de Trabajo deberá contener un cronograma detallado y un organigrama, indicando las funciones del personal propuesto, según se especifica en el punto 10, literal E del numeral 9 de las Bases.

• **Instrumentos y/o Equipos**

05 puntos

Relación de instrumentos y/o equipos que se emplearán por equipo de trabajo para LA SUPERVISIÓN. Los instrumentos mínimos son multímetro, telurómetro con sus accesorios, GPS.

NOTA:

Para participar en la segunda etapa, la propuesta técnica deberá alcanzar el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, de conformidad con el literal c, numeral 2 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado, de lo contrario será descalificada y rechazada en esta etapa.

CALIFICACION ECONOMICA

Al Menor Precio:

100 puntos

El Puntaje Económico de las propuestas se calculará aplicando la fórmula siguiente:

$$P_i = 2(PMPE) - (O_i/O_m) \times PMPE$$

Donde:

P_i = Puntaje de la Oferta Económica i

O_i = Oferta Económica i

O_m = Oferta Económica de Costo ó Precio más Bajo.

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica, donde PMPE es de 100 puntos.

i = Propuesta.

ADJUDICACION DE LA BUENA PRO

Una vez calificadas las ofertas mediante las evaluaciones técnica y económica se procede a determinar **EL PUNTAJE DE COSTO TOTAL**, tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre cien (100) puntos. El puntaje para determinar la oferta con el menor costo total será el promedio ponderado de ambas evaluaciones.

Las ponderaciones serán de ocho décimas (0.8) para la evaluación técnica y de dos décima (0.2) para la evaluación económica, por lo que el cómputo para el postor es según la fórmula siguiente:

$$PCT_i = 0.8 \times PT_i + 0.2 \times PE_i$$

Donde:

PCT_i = Puntaje de Costo Total del Postor i.

PT = Puntaje por Evaluación Técnica del postor i.

PE_i = Puntaje por Evaluación Económica del postor i.

Se elegirá como oferta ganadora a la que obtenga el mayor puntaje de Costo Total. La Evaluación y Calificación de Propuestas se efectúa bajo el procedimiento señalado en los artículos 66° y 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

ANEXO N° 02

DECLARACION JURADA

Lima, de de 2002

Señores
OSIPTEL

Adjudicación Directa Pública para seleccionar a una empresa que se encargue de la Supervisión de la ejecución de los proyectos de Telecomunicaciones rurales Selva Norte, Sur y Centro Sur financiados por FITEL.

Presente.-

De nuestra consideración:

A través de la presente, consignamos los datos de nuestra Empresa a fin de presentarnos al proceso de Adjudicación Directa Pública N° xxx-2002-GAF/OSIPTEL

- Razón Social
- Domicilio legal y teléfono de la empresa postora
- Número de ficha o tomo o partida electrónica de Registro Mercantil donde se encuentre registrada la empresa postora, señalando además la fecha de inscripción.
- Fecha de inicio de actividades de la empresa postora
- Fecha de inicio de actividades en el rubro convocado
- RUC N°
- Nombre del Representante legal
- Cargo del representante legal
- Libreta electoral (carnet de extranjería) o D.N.I.

Atentamente,

Firma del Representante Legal

ANEXO N° 03

DECLARACION JURADA

Lima, de de 2002

Señores
OSIPTEL

Adjudicación Directa Pública para seleccionar a una empresa que se encargue de la Supervisión de la ejecución de los proyectos de Telecomunicaciones rurales Selva Norte, Sur y Centro Sur financiados por FITEL.

Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, en mi calidad de representante legal de Con R.U.C N°....., según poderes inscritos en Fichade Registro declaro que tanto mi representada y el que suscribe no se encuentran incurso en incompatibilidad alguna, para efectos de negociar o celebrar contratos con el Estado Peruano ni con **OSIPTEL**, de acuerdo a lo establecido en la legislación Peruana vigente.

Asimismo declaro que:

- No tenemos impedimento para contratar con el Estado conforme al artículo 9° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adjudicaciones del Estado.
- Conocemos, aceptamos y nos sometemos a las bases, condiciones y procedimientos de la presente Adjudicación Directa Pública.
- Que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que se presenta para efectos de la Adjudicación Directa Pública.
- Que nos comprometemos a mantener nuestra oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- Que no nos encontramos inhabilitados para contratar con el Estado.
- Que conocemos las sanciones contenidas en la Ley de Simplificación Administrativa, Ley N° 25035, y demás disposiciones modificatorias, así como las establecidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.
- No tenemos sanción vigente en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado (Resolución Ministerial N° 043-99-PCM, artículo 37°).

En el supuesto negado de no ser ciertos los términos contenidos en la presente declaración, **OSIPTEL**, se encuentra plenamente facultado a descalificar la propuesta.

Atentamente,

Firma del Representante Legal

ANEXO N° 04

TERMINOS DE REFERENCIA

Supervisión de la ejecución de los proyectos de telecomunicaciones rurales Selva Norte, Sur y Centro Sur, financiados por el Fondo de Inversión de Telecomunicaciones (FITEL).

1. Antecedentes

Mediante Resolución Ministerial N°147-99 MTC/15.03 de fecha 15 de abril de 1999 se aprobaron los Proyectos Selva Norte y Centro Sur y mediante Resolución Ministerial y 148-99 MTC/15.03 se aprobó el Proyecto Sur, los mismos que forman parte del Programa de Proyectos Rurales (PPR) que consisten en la instalación de un sistema de telecomunicaciones en localidades rurales de los departamentos de Loreto y San Martín (proyecto Selva Norte), Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica y Madre de Dios (proyecto Centro Sur) y Arequipa, Moquegua, Puno y Tacna (proyecto Sur), los cuales son financiados por el Fondo de Inversión de Telecomunicaciones (FITEL), que administra el Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTTEL).

Con fecha 25 de julio de 1999, OSIPTTEL convocó la Licitación Pública Internacional OSIPTTEL/FITEL/001-99 para la prestación del servicio público de telecomunicaciones en las áreas rurales de los proyectos referidos. Como resultado del proceso de esa Licitación, con fecha 30 de noviembre de 1999 se adjudicó a la empresa Telecomunicaciones y Representaciones S.A.C: (TELEREP) la buena pro para la prestación del servicio público de telecomunicaciones solicitado en las Bases, incluidos la instalación y la operación y mantenimiento de los proyectos.

El 31 de enero del año 2000, TELEREP suscribió el Contrato de Financiamiento con el OSIPTTEL y el Contrato de Concesión con el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción (MTC). El 15 de febrero del 2000 TELEREP presentó las cartas Fianzas de Adelantos y de Fiel Cumplimiento, con lo que esa fecha se constituyó en la fecha efectiva de vigencia de los contratos a partir de la cual se comenzaron a ejecutar los cronogramas respectivos.

Durante el proceso de ejecución de los proyectos se firmaron 2 addendums y se produjeron causas de fuerza mayor que sumadas a una Cesión contractual de TELEREP a Gilat To Home Perú S.A.-GTH (tercer addendum), dieron lugar a modificaciones de los plazos de las instalaciones quedando finalmente como se muestra a continuación:

- (i) Proyecto Selva Norte: El 30 de septiembre del 2001, como fecha máxima para concluir las instalaciones. (28 de mayo del 2001 para aquellas localidades que no cuentan con justificación por fuerza mayor).
- (ii) Proyecto Sur: Queda el 15 de septiembre como fecha máxima para concluir las instalaciones para localidades con justificación por fuerza mayor, y el 31 de diciembre para 146 localidades que obtienen prórroga por la Cesión contractual. (28 de junio del 2001 para localidades de Puno y aquellas que no cuentan con justificación por fuerza mayor).

- (iii) Proyecto Centro Sur: El plazo de instalación de todas las localidades incluidas en este proyecto, queda prorrogado hasta el 19 de mayo de 2002 por efecto de la Cesión contractual.

Instalaciones adicionales: Los proyectos permiten la opción, a decisión del OSIPTEL, de ampliar el número de localidades por proyecto de hasta aproximadamente un 10% del número originalmente considerado por cada proyecto. En consecuencia la cobertura se incrementa en ese 10% con respecto a lo anteriormente indicado.

Por otra parte, con Resolución Ministerial N°474-2000-MTC/15.03 de 14 de diciembre del 2000, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 18 de diciembre del 2000, el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción (en adelante el MTC) aprobó el Proyecto de Incremento de la Penetración de Teléfonos Públicos Comunitarios en el Interior del País, que comprende instalaciones en las mismas áreas del proyecto Selva Norte, es decir en Loreto y San Martín.

2. Descripción de las redes rurales

El objeto de los proyectos: es la prestación del servicio de telefonía desde cada localidad y adicionalmente el acceso a Internet desde las capitales de distrito comprendidas en cada proyecto.

Topología: Los proyectos están conformados por redes de tecnología satelital configuradas inicialmente con una Estación Central ubicada en Lima y los terminales satelitales ubicados en cada localidad.

La Estación Central a su vez comprende el equipamiento de procesamiento de las señales (Hub), el subsistema de gestión y monitoreo de la red que incluye el monitoreo desde las oficinas del OSIPTEL, el subsistema pre-pago, los transmisores y receptores satelitales (RFT), la central de conmutación, la antena parabólica, el subsistema de energía, subsistema de protección y el subsistema de interconexión con las redes públicas. En una primera etapa, por un período de un año como máximo contado a partir de la aceptación del proyecto Centro Sur, según se estableció en el segundo Addendum, se ha aceptado compartir la misma ubicación que ocupa la Estación Central del proyecto piloto Frontera Norte a cargo del operador GTH. Asimismo se puede compartir por el mismo período la antena parabólica, el RFT, la central de conmutación y el subsistema de interconexión, así como el segmento espacial en banda Ku que tenga asignado GTH.

Los terminales satelitales instalados por GTH son todos del modelo DialAway-IP con capacidad máxima de 3 líneas telefónicas y un puerto de conexión a Internet.

Cobertura de los proyectos y servicios: el siguiente Cuadro I muestra la cobertura de las instalaciones incluyendo las instalaciones adicionales previstas, con la indicación de los servicios:

Cuadro I

Proyecto	N° de localidades listado original	Localidades adicionales	N° total de localidades
-----------------	---	--------------------------------	--------------------------------

	Telefonía	Internet (capitales de distrito comprendidas)	Telefonía	Internet (capitales de distrito comprendidas)	Telefonía	Internet (capitales de distrito comprenda s)
Selva Norte (SN)	374	20	38	2	412	22
Loreto	201	13	10	1	211	14
San Martín	173	7	28	1	201	8
Loreto (*)	47	-----	-----	-----	47	-----
San Martín (*)	93	-----	-----	-----	93	-----
Sur (S)	534	60	54	6	588	66
Arequipa	139	22	10	1	149	23
Moquegua	54	1	5	2	59	3
Puno	313	35	31	2	344	37
Tacna	28	2	8	1	36	3
Centro Sur (CS)	1029	156	103	16	1132	172
Apurímac	193	33	11	2	204	35
Ayacucho	236	48	19	5	255	53
Cusco	333	14	42	3	375	17
Huancavelica	200	50	20	3	220	53
Ica	44	9	1	2	45	11
Madre de Dios	23	2	10	1	33	3
Sub-Total localidades	1937	236	195	24	2132	260
Loreto (*)	47	-----	-----	-----	47	-----
San Martín (*)	93	-----	-----	-----	93	-----
Total de localidades	2077	236	195	24	2272	260

Nota (*): Localidades del Proyecto de Incremento de Penetración de Teléfonos Públicos.

NOTA: 1) Para fines de la Supervisión de las instalaciones y operatividad de los terminales instalados en las localidades, la empresa supervisora (en adelante EL SUPERVISOR) supervisará una muestra estadística de localidades por departamento.

2) Se adjuntan los listados de las localidades comprendidas en cada proyecto.

Muestreo de localidades para Supervisión:

El siguiente Cuadro II muestra la cantidad de localidades que deberán ser supervisadas por departamento, de acuerdo a un muestreo estadístico:

Cuadro II

Proyecto	N° de localidades listado original		N° total de localidades (incluyendo adicionales)		Tamaño de la muestra de localidades para ser supervisadas directamente
	Telefonía	Internet (capitales de distrito comprendidas)	Telefonía	Internet (capitales de distrito comprendidas)	N° de localidades
Selva Norte (SN)	374	20	412	22	52
Loreto	201	13	211	14	26
San Martín	173	7	201	8	26
Sur (S)	534	60	588	66	85
Arequipa	139	22	149	23	24
Moquegua	54	1	59	3	19
Puno	313	35	344	37	26
Tacna	28	2	36	3	16
Centro Sur (CS)	1029	156	1132	172	138
Apurímac	193	33	204	35	26
Ayacucho	236	48	255	53	26
Cusco	333	14	375	17	26
Huancavelica	200	50	220	53	26
Ica	44	9	45	11	18
Madre de Dios	23	2	33	3	16
Sub-Total localidades	1937	236	2132	260	275
Loreto (*)	47	-----	47	-----	18
San Martín (*)	93	-----	93	-----	22
<i>Total de localidades</i>	2077	236	2272	260	315

Nota (*): Localidades del Proyecto de Incremento de Penetración de Teléfonos Públicos.

3. Supervisión de ejecución de proyectos de telecomunicaciones rurales Selva Norte, Sur y Centro Sur

Los presentes Términos de Referencia se desarrollan para la contratación de una empresa supervisora, referida como **EL SUPERVISOR**, que se haga cargo en representación del OSIPTTEL de la supervisión de la ejecución de los proyectos Selva Norte, Sur y Centro Sur, en sus fases de suministros, instalaciones y puesta en operación, e inicio de la prestación de los servicios contratados (en adelante **LA SUPERVISIÓN**). Se incluye en los alcances una muestra del Proyecto de Incremento de penetración del área de Selva Norte, de los departamentos de Loreto y San Martín.

Siendo GTH la empresa a cargo de las instalaciones y además la operadora (u operador) de los servicios, se le refiere en adelante como el INSTALADOR u OPERADOR, o INSTALADOR/OPERADOR.

Los alcances de los trabajos de EL SUPERVISOR son los siguientes:

- i. Verificación del equipamiento instalado para los proyectos.
- ii. Verificación de la operatividad de los equipos instalados, períodos de operatividad y autonomía.
- iii. Verificación de la prestación de los servicios contratados.
- iv. Suscripción de las Actas que correspondan, conjuntamente con EL INSTALADOR/ OPERADOR, por la ejecución de LA SUPERVISION, haciendo constar las observaciones, si las hubiera, y elevar al OSIPTEL esas Actas con su Informe y recomendaciones para la aprobación que amerite de parte del OSIPTEL.
- v. Verificación de cumplimiento de todas las obligaciones y compromisos que corresponden a EL INSTALADOR/OPERADOR en las fases de suministros (equipos instalados versus equipos ofertados), instalaciones y puesta en operación, e inicio de la prestación de los servicios contratados

Como resultado de sus trabajos, listados con mas detalle en el numeral 6.2 de estos Términos de Referencia, EL SUPERVISOR deberá presentar los productos que correspondan (informes, actas u otros).

4. Documentos y base legal para LA SUPERVISION

Para el cumplimiento de los trabajos de supervisión, EL SUPERVISOR cuenta con la siguiente documentación y respaldo legal:

- I. Contrato de Financiamiento.
- II. Bases de la Licitación que incluye Especificaciones Técnicas y listado detallado de localidades comprendidas en cada proyecto.
- III. Planos IGN y otros con ubicaciones de las localidades y fichas de selección de localidades con esquemas de acceso a las localidades..
- IV. Contrato de Concesión.
- V. Primer Addendum al Contrato de Financiamiento.
- VI. Segundo Addendum al Contrato de Financiamiento.
- VII. Tercer Addendum al Contrato de Financiamiento.
- VIII. Oferta Técnica original adjudicada con la buena pro.
- IX. Oferta Técnica por cambio de proveedor (segundo addendum).
- X. Los archivos y toda la documentación existente relativa a estos proyectos.
- XI. Normativa del OSIPTEL.
- XII. Normativa legal vigente.

Para la mejor presentación de sus ofertas, las empresas que participen para hacerse cargo de LA SUPERVISIÓN, podrán revisar en las oficinas del OSIPTEL, previa cita, los documentos listados.

5. Supervisión del OSIPTEL

EL SUPERVISOR reportará sus actividades y entrega de documentos a la Gerencia del FITEL. Una vez iniciado el período de contratación, EL SUPERVISOR y la Gerencia del FITEL, acordarán y establecerán los mecanismos necesarios para la correcta marcha de LA SUPERVISION (reuniones periódicas y a requerimiento, etc.).

Para facilitar el desarrollo de LA SUPERVISION, la Gerencia del FITEL tendrá la siguiente participación:

- Proporcionar la información y documentos pertinentes que sirvan para la ejecución de los trabajos e informes de LA SUPERVISION requerida.
- Promover la participación de EL SUPERVISOR en las reuniones de trabajo que sean necesarias para efectuar en forma efectiva la labor de supervisión.
- De ser procedente, a solicitud sustentada por EL SUPERVISOR, suscribir y dar curso a las cartas o solicitudes de información, preparadas por EL SUPERVISOR, a fin de obtener información faltante, complementaria o relevante, para el cumplimiento de los trabajos de LA SUPERVISION.
- Coordinar y apoyar toda gestión, en el ámbito de su competencia, que pueda contribuir a las labores de EL SUPERVISOR.
- Finalmente, evaluar y aprobar, de ser procedentes, las Actas e Informes de Supervisión suscritos y presentados por EL SUPERVISOR.

La Gerencia del FITEL se reserva el derecho de efectuar por su parte las supervisiones que estime convenientes.

6. Duración de LA SUPERVISION y Productos

6.1 Duración de LA SUPERVISION

Las labores de EL SUPERVISOR se requieren por un período estimado de 3 meses a partir de la adjudicación del contrato prevista para la primera quincena de mayo del 2002.

Las empresas ofertantes (en adelante Postores) para la ejecución y cumplimiento de LA SUPERVISION requerida deberán presentar su cronograma detallado de trabajos para ese período.

6.2 Productos

6.2.1 Generales

- a) Actas suscritas como resultado de LA SUPERVISION efectuada.
- b) Un Informe por cada supervisión efectuada, con observaciones (si las hubiera), conclusiones y recomendaciones. La presentación de los Informes se hará acorde con el cronograma de trabajos de supervisión, a más tardar 10 días calendarios después de la realización del trabajo respectivo.
- c) Suscripción de las Actas que correspondan (de acuerdo a protocolos de pruebas previamente aprobados), conjuntamente con EL INSTALADOR/OPERADOR, haciendo constar las observaciones, si las hubiera, y elevar al OSIPTTEL esas Actas con su Informe y recomendaciones para la aprobación que ameriten y la suscripción del Acta Final de Recepción de las Instalaciones por parte del OSIPTTEL.

- d) Informe final por cada proyecto.
- e) Elaboración de Base de Datos en Access, que resuma para todas y cada una de las localidades de los proyectos los resultados de las supervisiones efectuadas, incluyendo detalles de equipos instalados, resultados de mediciones y pruebas, particularidades, observaciones, con 5 fotos digitalizadas por cada localidad supervisada en el campo.

Para la ejecución de LA SUPERVISION, las Actas y protocolos de pruebas se perfeccionarán y concordarán con EL SUPERVISOR a partir de Actas y protocolos que han sido elaboradas para estos propósitos por la Gerencia del FITEL en coordinación con el INSTALADOR/OPERADOR..

6.2.2 Específicos

De acuerdo con las Especificaciones Técnicas de las Bases (Sección II), y en el orden descrito en ese documento, se espera la siguiente relación de productos, informes o actas, de parte EL SUPERVISOR como resultado de LA SUPERVISION::

<p>CONCEPTO (Numeración de acuerdo con las Especificaciones Técnicas de las Bases (Sección II), y en el orden descrito en ese documento).</p>	<p>PRODUCTO: (Informe, Acta u otros por cada uno de los trabajos listados) Notas: a. Los numerales que se muestran en algunos casos al lado del trabajo, se refieren a la especificación de la Sección II de las Bases, donde se encuentran mayores detalles. b. Un mismo trabajo puede ser nombrado en diferentes partes de esta relación (con un mismo número), siguiendo la secuencia de las especificaciones de la Sección II). En este caso, si las descripciones de los trabajos difieren en alcances, aun cuando tienen el mismo número, se considerarán trabajos complementarios para fines de elaborar un sólo producto.</p>
<p>1. Descripción y aspectos generales del proyecto</p>	<p>Informe, Acta u otros, como resultado de: 1. Verificar la instalación de un teléfono público que curse llamadas entrantes y salientes, en cada una de las localidades de los proyectos, y adicionalmente cabinas públicas de acceso a Internet en las capitales de distrito comprendidas. Los informes deben contener las actas de supervisión de cada localidad a la que se ha efectuado supervisión de campo, incluyendo coordenadas tomadas con GPS, medición de valor de resistencia de tierra, resultados de pruebas de los diferentes tipos de llamadas telefónicas, medición de autonomía del subsistema de energía; incluirá además 5 fotos por localidad. Se efectuará una supervisión de campo a una muestra de localidades (Cuadro II). EL SUPERVISOR propondrá la forma en que efectuará las verificaciones de instalación de las localidades no comprendidas en la muestra. 2. Verificar que el OPERADOR cumple con el requerimiento de contar con la Concesión para los</p>

	<p>servicios contratados y certificados de homologación de los equipos instalados.</p> <p>3. Verificar que se cumple con la regla de instalaciones en localidades sin servicio y observando la regla de permutación.</p> <p>4. Verificar e identificar el uso de infraestructura nueva o existente.</p> <p>5. Verificar e identificar los diferentes equipos y subsistemas instalados conformantes de EL SISTEMA de telecomunicaciones rurales.</p> <p>6. Verificar que los equipos instalados son nuevos, con certificación ISO 9001 y/o 9002).</p> <p>7. Verificar que todo el equipamiento ha sido dimensionado a fin de que EL SISTEMA opere eficientemente brindando los servicios especificados</p> <p>8. Efectuar pruebas de aceptación.</p> <p>9. Verificar la ejecución de la opción de ampliación del número de localidades (numeral 3.10).</p>
<p>2. Descripción general del sistema de telecomunicaciones rurales.</p>	<p>10. Verificar la Topología de red instalada (numeral 3.2.1).</p> <p>11. Verificar que se pueden realizar llamadas telefónicas entrantes y salientes, locales y de larga distancia nacional e internacional, hacia/desde los abonados rurales desde/hacia la RED PUBLICA</p> <p>12. Verificar el cumplimiento de los requerimientos para el subsistema de Administración y Gestión de Red, análisis y reportes de tráfico, supervisión de reporte de estado de los equipos, entre otros (numeral 3.5).</p> <p>13. Verificar el cumplimiento de los requerimientos del subsistema de energía (numeral 3.6).</p> <p>14. Verificar el cumplimiento de los requerimientos del subsistema de protección (numeral 3.7).</p> <p>15. Verificar cumplimiento de especificación de equipos instalados en exteriores.</p>
<p>3. Descripción de los subsistemas-especificaciones</p>	
<p>3.1 Equipos Terminales y Subsistema Prepago</p>	<p>16. Verificar cumplimiento de lo especificado.</p> <p>17. Siendo los teléfonos accionados por el sistema de Tarjetas prepago, verificar las características del Sistema Prepago, su capacidad y grabaciones, correcta tasación.</p> <p>18. Verificar medición de tráfico de Internet y respectiva tasación.</p>
<p>3.2 Subsistema de Transmisión</p>	
<p>3.2.1 Configuración de la Red</p>	<p>19. Verificar la Topología de red instalada (igual a trabajo 10).</p>
<p>3.2.2 Tipo de Servicios</p>	<p>20 Verificar que se pueden realizar llamadas telefónicas entrantes y salientes, locales y de larga distancia nacional e internacional, hacia/desde los abonados rurales desde/hacia</p>

	<p>la RED PUBLICA (igual a trabajo 11).</p> <p>21. Verificar llamadas libres de pago a servicios de emergencia y atención permanente de esos servicios.</p> <p>22. Verificar llamadas libres de pago a servicios de atención de usuarios y horarios de esos servicios.</p> <p>23. Verificar en las localidades horarios de atención al público de 12 horas diarias (especificación en 3.6.1 a) y 4.14 h)..</p> <p>24. Verificar el cumplimiento de poder atender llamadas de emergencia (de salida y entrada) en cualquier momento) fuera del horario de atención al público de 12 horas diarias (especificación en 3.6.1 a) y 4.14 h).</p> <p>25. Verificar cumplimiento del servicio y calidad de telefonía.</p> <p>26. Verificar capacidad para transmisiones de facsimil.</p> <p>27. Verificar capacidad de transmisión de datos del canal telefónico.</p> <p>28. Verificar velocidad de acceso e irrestricto a Internet.</p>
3.2.3 Capacidad	<p>29. Verificar cumplimiento de especificación de diseño de probabilidad máxima de pérdida: 5%.</p> <p>30. Verificar demora máxima de tono de discado o de acceso al sistema de 3 segundos.</p> <p>31. Verificar el cumplimiento de la especificación para el servicio de acceso a Internet.</p>
3.2.4 Utilización del espectro radioeléctrico, banda(s) de Operación y Plan de Frecuencias.	32. Calcular el ancho de banda requerido del segmento espacial y compararlo con el empleado.
3.2.5 Estudios de Ingeniería	33. Verificar cumplimiento de las recomendaciones de la UIT de los resultados de los cálculos de gabinete proporcionados por el INSTALADOR/OPERADOR.
3.2.6 Características técnicas	34. Verificar cumplimiento de característica b) , e informar de e), f) y g).
3.3 Subsistema de Conmutación	35. Verificar cumplimiento de lo especificado.
3.3.1 Capacidad	36. Verificar cumplimiento de lo especificado.
3.3.2 Plan de Numeración	37. Verificar cumplimiento de lo especificado.
3.3.3 Características técnicas	38. Verificar cumplimiento de características a), b), c), d) f), g), h)..
3.4 Subsistema de Interconexión	39. Verificar cumplimiento de lo especificado.
3.4.1 Características técnicas	40. Verificar cumplimiento de lo especificado.
3.5 Subsistema de Administración y Gestión de la Red	41. Verificar cumplimiento de lo especificado.
3.5.1 Características Técnicas	42. Verificar cumplimiento de lo especificado.
3,6 Subsistema de energía	43. Verificar cumplimiento de lo especificado. Particularmente verificar la capacidad y autonomía.
3.7 Subsistema de protección	44. Verificar cumplimiento de lo especificado.
3.7.1 Características técnicas	45. Verificar cumplimiento de lo especificado.

3.8 Aspectos de Infraestructura y obras civiles	46. Verificar cumplimiento de lo especificado.
3.9 Bienes y Servicios	47. Verificar cumplimiento de lo especificado en c), d), e) y f)..
3.10 Opción de ampliación de localidades	48. Verificar la ejecución de la opción de ampliación del número de localidades (igual a trabajo 9).
4. Operación y Mantenimiento OyM).	
4.1 OyM como obligación del proveedor	
4.2 Organización de la OyM	49. Verificar conformación del o los centros de OyM requeridos y del soporte técnico.
4.3 Instalación de líneas adicionales y expansión de las redes.	
4.4 Obligación de servicio	
4.5 Confiabilidad del servicio	50. Recomendar procedimiento para verificación de esta especificación considerando las herramientas de supervisión y monitoreo (NMS en OSIPTEL) y los registros y reportes del Operador.
4.6 Calidad del servicio	51. Recomendar formato y parámetros,
4.7. Archivo y requisitos de Información	52. Recomendar tipo, cantidad y período de tiempo que se deben conservar los archivos.
4.8 Supervisión de la OyM	53. Verificar acceso directo o remoto al subsistema de administración y gestión de la red y a toda la información que procesa. 54. Recomendar los informes, estadísticas y otros datos, y su periodicidad, que deberá presentar el Operador.
4.9 Interconexión a la red pública	55. Verificar el cumplimiento de la interconexión con los diferentes operadores de servicios públicos de telefonía fija y móvil.
4.16 Autorizaciones y licencias	56. Verificación de cumplimiento de lo especificado.
5. Pruebas de conformidad	57. Verificar cumplimiento de lo especificado en b), c) y d).

PROFORMA DE CONTRATO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte el **ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES (en adelante OSIPTEL)** con R.U.C. N°20216072155, representado por su Gerente General **LILIANA RUIZ V. DE ALONSO**, identificada con D.N.I. N°xxxxxxx con domicilio legal en Calle De La Prosa N° 136 - San Borja y de la otra parte **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** (en adelante EL CONTRATISTA) con R.U.C. N° XXXXXXXXXXXX, Registrada en la ficha XXXX Tomo XXX del Registro Mercantil de Lima, con domicilio legal en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, debidamente representado por su Gerente General XXXXXXXXXXXXXXXX identificada con D.N.I N° XXXXXXXX, según facultades inscritas en la ficha XXXX tomo XXX del registro Mercantil de Lima y Callao.

El presente contrato se celebra en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ESTIPULACIONES GENERALES

DE LAS PARTES

OSIPTEL es un Organismo de Derecho Público Interno con autonomía técnica, económica y financiera, funcional y administrativa, creado y regulado por el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y su Reglamento, la Ley N° 26285 y el Decreto Supremo N° 008-2001-PCM. La Finalidad de **OSIPTEL** es lograr el acceso de un mayor número de personas a los servicios públicos de telecomunicaciones, con niveles de calidad y eficiencia, dentro de un esquema de libre y leal competencia entre empresas operadoras, contribuyendo de esta manera a satisfacer el interés nacional de modernizar y desarrollar las Telecomunicaciones.

EL CONTRATISTA, es una sociedad mercantil inscrita en la Ficha XXXX Tomo XXX del registro Mercantil de Lima y Callao, que tiene por objeto social, entre otros, XX

ANTECEDENTES

OSIPTEL ha efectuado un proceso de selección mediante Adjudicación Directa Pública N° 001-2002-GAF/OSIPTEL aprobado por Resolución de Gerencia General N° XXX-GG-2002/OSIPTEL, con la finalidad de contratar una empresa que se haga cargo en representación del OSIPTEL de la supervisión de la ejecución de los proyectos Selva Norte, Sur y Centro Sur, en sus fases de suministros, instalaciones y puesta en operación, e inicio de la prestación de los servicios contratados financiados por FITEL con los alcances detallados en el Anexo 04 de Términos de Referencia. lo que debe efectuarse dentro del período comprendido entre el veintisiete (27) de mayo al veintisiete (27) de agosto de 2002.

. De acuerdo a la evaluación técnica y económica del proceso, la Buena Pro correspondiente fue otorgada a **EL CONTRATISTA**.

PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por su texto, las Bases integradas y la Oferta ganadora.

Para todo lo demás que no está expresamente contemplado en los documentos antes señalados rigen las disposiciones de La Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, y todas las disposiciones legales aplicables en materia de contrataciones y adquisiciones del Estado.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la supervisión por parte del **CONTRATISTA** de la supervisión de la ejecución de los proyectos Selva Norte, Sur y Centro Sur, en sus fases de suministros, instalaciones y puesta en operación, e inicio de la prestación de los servicios contratados, financiados por FITEL con los alcances detallados en el Anexo 04 de Términos de Referencia..

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia desde el xxxxx (xx) de xxxx de 2002 hasta el xxxxxxxx (xx) de xxxxxx de 2002.

CLÁUSULA CUARTA: RETRIBUCIÓN

Contra prestación del servicio materia del presente contrato, **OSIPTEL** se compromete a cancelar a favor de **EL CONTRATISTA**, el monto total de XXXXXXXX (XXXXXXXXX/100 Nuevos soles). El cual se pagará, previa conformidad de OSIPTEL, de la siguiente forma:

- 30% a la firma del Contrato correspondiente.
- 10% con la presentación y aprobación del primer informe de avances de LA SUPERVISION que deberá ser presentado al mes siguiente de la suscripción del contrato.
- 20% con la presentación y aprobación de un segundo informe de avances de LA SUPERVISION que deberá ser presentado al segundo mes siguiente de la suscripción del contrato.
- 40% con la presentación y aprobación del Informe Final de los trabajos de supervisión en todos sus alcances.

Las facturas por los servicios prestados por EL CONTRATISTA, serán canceladas por OSIPTEL a los quince (15) días calendarios de su recepción.

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Son Obligaciones de **EL CONTRATISTA** las siguientes:

- i) Prestar el servicio objeto del siguiente contrato, de acuerdo a las especificaciones y a los documentos que forman parte del mismo, teniendo en cuenta que es razón determinante para **OSIPTEL**, la adecuada prestación del servicio de supervisión de la ejecución de la supervisión de la ejecución de los proyectos Selva Norte, Sur y Centro Sur, en sus fases de suministros, instalaciones y puesta en operación, e inicio de la prestación de los servicios

contratados, financiados por FITEL con los alcances detallados en el Anexo 04 de Términos de Referencia.

- ii) Ejecutar directamente sus obligaciones, no pudiendo subcontratar, traspasar o en cualquier forma ceder total o parcialmente el presente contrato.

Son obligaciones de **OSIPTEL** las siguientes:

- i) Cumplir con el pago de la contraprestación convenida por el servicio prestado por **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA SEXTA: RESOLUCION DEL CONTRATO POR CAUSAS NO IMPUTABLES A LAS PARTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 1431° del Código Civil, el contrato podrá ser resuelto por **OSIPTEL** en caso **EL CONTRATISTA** incumpla sus obligaciones por caso fortuito, fuerza mayor, hecho determinante de tercero o cualquier otra causa no imputable. En dicho caso, **OSIPTEL** comunicará a **EL CONTRATISTA** por vía notarial su voluntad de otorgar un plazo adicional y prudencial, de acuerdo a las circunstancias, para superar las causas que originen el incumplimiento. En caso el incumplimiento continúe una vez dicho plazo, se entenderá que el contrato queda automáticamente resuelto desde el día en que ocurrió el incumplimiento.

CLÁUSULA SETIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, en los siguientes términos y de acuerdo al procedimiento que se detalla a continuación:

- i) Frente al incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de alguna de sus obligaciones establecidas en el presente contrato, **OSIPTEL** remitirá una carta notarial requiriéndole para que cumpla en un plazo máximo de quince (15) días útiles, bajo apercibimiento de resolución del contrato.
- ii) Transcurrido el plazo referido en el numeral i) precedente, sin que el incumplimiento haya sido subsanado a satisfacción de **OSIPTEL**, éste podrá resolver el contrato mediante la remisión por vía notarial de la Resolución de Gerencia General en la cual manifieste dicha decisión y los motivos que la justifican. El contrato quedará resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación por parte de **EL CONTRATISTA**.
- iii) Frente al incumplimiento por parte de **OSIPTEL** de su obligación esencial, **EL CONTRATISTA** remitirá una carta notarial requiriéndole para que cumpla en un máximo de quince (15) días útiles, bajo apercibimiento de resolución del contrato.
- iv) Transcurrido el plazo referido en el numeral iii) precedente, sin que el incumplimiento haya sido subsanado, **EL CONTRATISTA** podrá resolver el contrato mediante la remisión por vía notarial de una comunicación en la cual manifieste dicha decisión y los motivos que la justifican. El contrato quedará resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación por

parte de **OSIPTEL**.

CLÁUSULA OCTAVA: PENALIDADES

Sin perjuicio de lo dispuesto en los numerales i) y ii) de la cláusula séptima, **EL CONTRATISTA** estará sujeto, en la ejecución del presente contrato, al pago de las correspondientes penalidades, conforme al siguiente régimen:

- i) Penalidad por mora.- La cual será aplicable automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la prestación del servicio contratado, hasta alcanzar el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, de conformidad con el artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

En caso que se llegase a cumplir el monto máximo de la penalidad por mora señalada en el párrafo anterior, **OSIPTEL** podrá resolver el contrato por incumplimiento, sin perjuicio del cobro de la penalidad que se establece en el numeral ii) de la presente cláusula.

CLAUSULA NOVENA: DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Queda expresamente convenido que corresponden a **OSIPTEL** de manera exclusiva los derechos de autor y propiedad intelectual y todo otro tipo de derechos de cualquier naturaleza sobre los modelos, informes, reportes, obras y en general, todo documento que **EL CONTRATISTA** elabore bajo las estipulaciones y en cumplimiento del presente contrato, sin necesidad de contraprestación de adicional alguna por parte de OSIPTEL, por lo que **EL CONTRATISTA** no podrá utilizarlos directa o indirectamente en beneficio propio o de terceros.

La estipulación contenida en el anterior párrafo, de ser el caso, será también aplicable a los programas de cómputo, incluyendo los correspondientes programas fuentes, documentos de análisis de sistemas y otros resultados desarrollados en el marco de este contrato.

CLÁUSULA DECIMA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA presenta las siguientes garantías:

- **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**
Una Carta Fianza de fiel cumplimiento del contrato a favor de OSIPTEL, por el equivalente al 10% del monto total del contrato. La cual tiene una vigencia hasta el 27 de setiembre de 2002, renovable mensualmente hasta que OSIPTEL de su conformidad sobre los trabajos de supervisión realizados por **EL CONTRATISTA**.
- **GARANTIA POR ADELANTO**
Una Carta Fianza por adelanto a favor de OSIPTEL, por el equivalente al 30% del monto total del contrato. La cual tiene una vigencia hasta el 31 de julio de 2002, renovable mensualmente hasta que OSIPTEL de su conformidad sobre el segundo informe de avances de la supervisión realizada por **EL CONTRATISTA**.
- **GARANTIA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA**

Una Carta Fianza por un monto equivalente a la diferencia entre el Valor Referencial y la propuesta económica. La cual tiene una vigencia hasta el 27 de setiembre de 2002, renovable mensualmente hasta que OSIPTTEL de su conformidad sobre los trabajos de supervisión realizados por **EL CONTRATISTA**.

La ejecución de garantías se efectuara de conformidad con el artículo 124° Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adjudicaciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: PÓLIZAS DE SEGURO

EL CONTRATISTA presenta la solicitud de apertura de póliza de seguros contra accidentes para el personal encargado de la supervisión de la ejecución de los proyectos de telecomunicaciones rurales Selva Norte, Sur y Centro Sur financiados por FITEL.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA : SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de surgir diferencias en la ejecución e interpretación del presente contrato, las partes se comprometen a resolverlas mediante conciliación extrajudicial.

De no arribarse a la conciliación mencionada, las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será administrado por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE. Si dicha institución se viera imposibilitado de administrar el arbitraje, las partes de mutuo acuerdo elegirán al centro de arbitraje que se encargue de administrarlo.

Asimismo, queda establecido que el arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral, según lo dispuesto en el artículo 189° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adjudicaciones del Estado. A falta de acuerdo en la designación del mismo, o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE o conforme al reglamento del centro de arbitraje al que se hubieren sometido las partes.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Suscrito en la ciudad de Lima, el XX de XXXXXXXX del año 2002, en 2 ejemplares de igual valor.

OSIPTTEL

EL CONTRATISTA